



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas
Jurídicas y Sociales

RES. DECECO N° 035.16
EXPEDIENTE N° 6.659/14
Salta, 17 FER 2016

VISTO: El pedido efectuado por el alumno Baltasar, PULO RAUCH, D.N.I. N° 29.737.696, L.U. N° 525.548, mediante el cual solicita equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera Licenciatura en Turismo, dependientes de la Facultad de Economía y Administración, de la Universidad Católica de Salta, por las asignaturas afines de la carrera Tecnicatura Universitaria en Gestión del Turismo, plan de estudios 2.014 de esta Facultad; y;

CONSIDERANDO:

Que a foja 135 del presente expediente obra el informe de la Dirección de Títulos y Legalizaciones de esta Universidad.

Que los profesores: Agustín Matías DE ESCALADA MOLINA (fs.157), Marta Anabel, AGUILERA (fs.158), Carlos, LLACER MORENO (fs. 159) y Pablo, SOSA MAGARZO (fs. 160), aconsejan al respecto.

Que la Comisión de Docencia a fs. 165 ratifica la decisión de los docentes antes mencionados.

Que la Resolución N° 159/91 del Consejo Superior – Reglamento de equivalencias de materias aprobadas en otra Universidad Nacional, Provincial o Privada establece que “las equivalencias de materias deberán ser consideradas en base a los programas cursados y aprobados por el alumno recurrente”

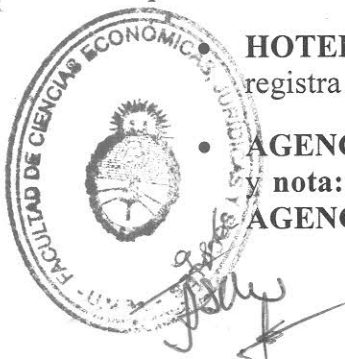
Que por Resolución 420/00 y modificatoria 718/02 del Consejo Directivo de esta Facultad, “*delega en el señor Decano la aprobación de Programas Analíticos y de Examen, Bibliografía, Régimen de Promoción, Trámite de Equivalencias y Seminarios de Actualización, que consten con dictamen favorable de Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina*”.

POR ELLO: en uso de las atribuciones que le son propias
**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS y SOCIALES
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- OTORGAR al alumno Baltasar, PULO RAUCH, D.N.I. N° 29.737.696, L.U. N° 525.548, **equivalencia total** de las asignaturas aprobadas en la carrera Licenciatura en Turismo, dependientes de la Facultad de Economía y Administración, de la Universidad Católica de Salta, según consta en el Certificado de asignaturas rendidas que obra a fs. 5 y 5 (vuelta) del expediente de referencia, por las asignaturas afines de la carrera Tecnicatura Universitaria en Gestión del Turismo, plan de estudios 2.014 de esta Facultad, que a continuación se detallan:

HOTELERIA, nota: 5 (cinco), fecha: 30/07/2010, acta: 47, folio: 050, libro: 0008 (no registra aplazos), por la asignatura **HOTELERIA I**.

- **AGENCIA DE VIAJES**, nota: 3 (tres), fecha: 10/03/2005, acta: 156, folio: 162, libro: 0008 y **nota: 7 (siete)**, fecha: 01/12/2005, acta: 121, folio: 131, libro: 0008, por las asignaturas **AGENCIA DE VIAJES I y AGENCIA DE VIAJES II**.





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas
Jurídicas y Sociales

ARTÍCULO 2º.- OTORGAR al alumno Baltasar, PULO RAUCH, D.N.I. N° 29.737.696, L.U. N° 525.548, **equivalencia parcial** de la asignatura **Administración de Empresas Turísticas**, **nota: 6 (seis)**, fecha: 06/03/2006, acta: 085, folio: 086, libro: 0008, (no registra aplazos), aprobada en la carrera Licenciatura en Turismo, dependientes de la Facultad de Economía y Administración, de la Universidad Católica de Salta, por la asignatura **ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS TURISTICAS**, *debiendo rendir los temas: Planeamiento, Ética y responsabilidad Social de las empresas del Sector Turístico, para obtener el reconocimiento total.*

ARTÍCULO 3º.- NO OTORGAR al alumno Baltasar, PULO RAUCH, D.N.I. N° 29.737.696, L.U. N° 525.548, **equivalencia** de la asignatura **ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS TURISTICAS**, aprobada en la carrera Licenciatura en Turismo, dependiente de la Facultad de Economía y Administración, de la Universidad Católica de Salta, por la asignatura **SISTEMA DE INFORMACIÓN CONTABLE DE EMPRESAS TURISTICAS**.

ARTÍCULO 4º.- FIJAR el plazo de dos (2) años contados a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución para que el alumno peticionante apruebe los temas indicados en el Artículo 2º de la presente Resolución.

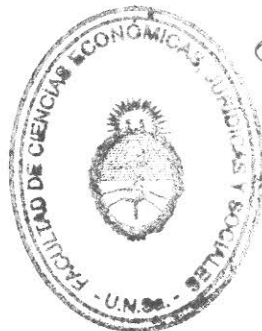
ARTICULO 5º.- ESTABLECER que las equivalencias otorgadas, quedan condicionadas a la aprobación previa de las asignaturas correlativas.

ARTICULO 6º.- HÁGASE saber al alumno peticionante, a la Dirección General Académica, Dirección de Alumnos, Dirección de Informática e interesados para su toma de razón y demás efectos.

ggl/fdy

92/10


Cra. AZUCENA SANCHEZ DE CHIOZZI
Secretaría As. Académicos y de Investigación
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNsa.




Cr Antonio Fernández Fernández
DECANO
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNsa